

F

ESCRITURA PUBLICA DE

COMPRA VENTA DE APORTACIONES

QUE OTORGA LUIS CANDO PEREZ A

FAVOR DE LAS SEÑORITAS NANCY CAN

DO RIOS Y LUPE CANDO RIOS.

CUANTIA: \$ 60.000,00

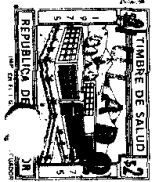
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público número segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor LUIS CANDO PEREZ, casado, y por otra parte las señoritas NANCY CANDO RIOS, soltera, Y GUADALUPE CANDO RIOS, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una escritura en la que conste la cesión de aportaciones de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Luis Cando Pérez, Nancy Cando Ríos, y Guadalupe Cando Ríos, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, personas de su derecho. El primero casado, de profesión industrial; y, las dos restantes, solteras, de profesión estudiante y secretaria, en su orden. PRIMERA: ANTECEDENTES - El veinte y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco,

I

tenta y cuatro, ante el Notario segundo del Cantón Cuenca, -
Dr. Rubén Vintimilla Bravo, se constituyó la compañía de res-
ponsabilidad limitada "IN INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y
CAIAY COMPAÑIA LIMITADA" (IMPROALCA C. LTDA.) El contrato
respectivo fue inscrito en el Registro Mercantil con el número
ciento setenta y cinco, el diez y seis de julio del mismo a-
ño. El capital inicial fue de trescientos mil sucres, al -
mismo que fue elevado a ochocientos cincuenta mil sucres, -
mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario a-
rtista indicando, el diez de enero del presente año, e ins-
crita en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta
y tres el veinte y tres de Abril de este año. El capital
-a la fecha- se halla integrado así: Luis Cando Pérez es po-
sedor de ochocientos cuarenta y tres certificados de aporta-
ción de un mil sucres cada uno; en tanto que el señor Teodo-
ro Cando Ríos tiene siete aportaciones de un mil sucres cada
una. S E G U N D A : CESION DE LAS APORTACIONES: Cumpliendo
con las formalidades legales señaladas en el artículo ciento
siete de la ley de Compañías, en conformidad con lo fijado
en los Estatutos de la sociedad y previa la autorización res-
pectiva de la Junta General de la Compañía, y conida el vein-
te y dos de los curentes, por este acto el señor Luis can-
do Pérez, transfiere al dominio de sesenta certificados de
aportación en favor de Nancy Cando Ríos y Guadalupe Cando -
ríos, en un número de treinta para cada una de las prenombr-
das señoritas. Por esta cesión, las señoritas Cando Ríos ad-
quieran los derechos y obligaciones que lleva implícita la en-
lidad de socio de la mencionada compañía, de acuerdo a sus

I

1 Estatutos y a la Ley.- Las cesionarias, por ser otorgada a
2 su favor, aceptan en todas sus partes la expresada transfe-
3 rencia. Se acompaña al certificado conferido por el Gerente
4 de la Compañía, como documento habilitante. Díguese agregar
5 las demás cláusulas de estilo.- Cuantía; SESENTA MIL SUORES.
6 Atentamente, f.) L. Coronel.- Abogado. Matrícula número;
7 trescientos sesenta.- Hasta aquí la minuta que se agrega.-
8 Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes
9 en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y
10 ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
11 pública para que surta los fines legales consiguientes.- D O
12 C U M E N T O S : H A B I L I T A N T E S : C E R T I F I -
13 C A C I O N : Luis Cando Pérez, Gerente de la empresa "IN-
14 D U S T R I A P R O C E S A D O R A D E A L I M E N T O S Y U C A Y A Y C O M P A Ñ I A L I M I T A D A"
15 (I M P R O P I A C . L T A .) C e r t i f i c o : que la Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de socios reunida el veinte y dos de Ju-
17 lio de mil novecientos setenta y cinco, por unanimidad auto-
18 rizó la transferencia de sesenta aportaciones de un mil su-
19 ores perteneciente al suscrito, en favor de las señoritas -
20 Nancy Cando Ríos y Guadalupe Cando Ríos, en un número de -
21 treinta para cada de las mencionadas cesionarias.- Cuencia, -
22 Julio veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco.- f.)
23 Luis Cando Pérez.- Hasta aquí transcrito el documento habi-
24 litante.- Pagado el impuesto de timbres.- Leída que les fue -
25 la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí
26 el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo
27 en unidad de acto/ doy fe.- f.) Luis Cando P.- CI. 01-00531
28 42.- CI. 016123.- f.) Lupe Cando.- CI. 01-0021243.- CI. 379572.



I

Nancy Cando R.- CI. 01-0119360.- CT. 379554.- f.) R. Vinti-
milla B. Notario N° 2.- Testado Guada- Guada- Guada- No co-
rre. ~~6~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en la ciu-
dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla
Notario N° 2



RAZÓN: SIENDO COMO TAL QUE AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY C.A. LTDA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 175, DEL REGISTRO MERCANTIL, EL 16 DE JULIO DE 1974, HE TOMADO NOTA DE LA TRANSFERENCIA DE APORTACIONES QUE HACE EL SR. LUIS CANDO EN FAVOR DE LAS SRAAS. NANCY Y GUADALUPE CANDO RÍOS EN LA SUMA DE TREINTA CERTIFICADOS A CADA UNA. CUENCA, 25 DE AGOSTO DE 1975 - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

